



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0007/2016

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 081202016, que se refiere a cuánto gana un Senador;

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 17 de noviembre del año dos mil dieciséis, la C. Jacqueline Rodríguez Holguín, presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 081202016, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en la que solicitó lo siguiente:

“cuánto gana cada diputado y senador quisiera saber por que haya tantas personas creando leyes que no benefician al país”

2.- Que en fecha 17 de noviembre del año dos mil dieciséis, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Administración, de este sujeto obligado la solicitud de información, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

3.- Que con fecha 28 de noviembre del año dos mil dieciséis la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de confirmación de declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 081202016, en los siguientes términos:

“ ...

Con fecha 17 de noviembre del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 081202016, que a la letra dice:

“Cuánto gana cada diputado y senador

Quisiera saber por que haya tantas personas creando leyes que no benefician al país.”

Al respecto, en los términos de la fracciones II y III, del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a esta Secretaría el despacho de los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso y los Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación.

*Derivado del análisis del artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de una búsqueda exhaustiva en los archivos de Recursos Humanos y Recursos Económicos de este Sujeto Obligado, se determinó que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado, integrado por treinta y tres representantes del pueblo de Chihuahua, electos como **diputados**, y por ende, este H. Congreso del Estado de Chihuahua no cuenta con **Senadores**, motivo por el cual, este Sujeto Obligado, es incompetente para conocer la información sobre “cuánto gana un Senador”.*

*Derivado de que este Sujeto Obligado carece de competencia para poseer la citada información, por razón de su materia, por lo que si el solicitante desea conocer la información sobre cuánto gana un **Senador**, deberá dirigir solicitud de información a diverso Sujeto Obligado, pudiendo ser el Senado de la República el competente.*



Para realizar Solicitud de Acceso a la Información al Senado de la República puede utilizar el Sistema de Solicitudes de Información del Senado de la República al que puede acceder a través de la siguiente liga: <http://informex.senado.gob.mx/>.

En razón de lo anterior, acudo a este Comité de Transparencia para que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36, fracción VIII y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se sirva confirmar la declaración de incompetencia de esta Secretaría, para generar o poseer la información que requiere el solicitante sobre cuánto gana un Senador. ...”

CONSIDERANDOS:

- I.- Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de declaración de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II.- Que conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, y en caso de poderlo determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante.
- III.- Que en los términos de la fracciones II y III, del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a la Secretaría de Administración el despacho de los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso y los Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación.
- IV.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente derivado del marco normativo este sujeto Obligado en los términos de del artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado, integrado por treinta y tres representantes del pueblo de Chihuahua, electos como diputados, y por ende, este H. Congreso del Estado de Chihuahua no cuenta con Senadores.
- V.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por la Secretaría de Administración en los archivos de Recursos Humanos y Recursos Económicos de este Sujeto Obligado, el H. Congreso del Estado de Chihuahua está integrado por treinta y tres Diputados, y no cuenta con Senadores.
- VI.- Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 081202016, que se refiere a cuánto gana cada senador, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la incompetencia para generar o poseer la información requerida por la persona solicitante, derivado de su marco normativo.
- VII.- Que efectivamente, en virtud de que este Sujeto Obligado, carece de competencia para poseer la información sobre cuánto gana un Senador, por razón de su materia, por lo que el solicitante deberá dirigir solicitud de información al Senado de la República.


Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:




PRIMERO.- SE CONFIRMA la declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 081202016, que se refiere a cuánto gana un Senador, dado que quedó acreditada la incompetencia de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos emitidos en reunión de Comité celebrada el día 30 de noviembre del dos mil dieciséis.


Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario del Comité de Transparencia


Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernández
Vocal del Comité de Transparencia